

DECRETO 2063 DE 2014
(DICIEMBRE 2)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (2.643.381.935), recursos provenientes del contrato interadministrativo 4600057381 de 2014 suscrito con la Secretaría de Comunicaciones.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o la deuda independientemente de la fuente que lo financie, sólo, podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Gerente del Canal Local Regional TELEMEDÉLLIN mediante oficio con radicado número 201400619398, recibido en la Unidad de Presupuesto el 2 de diciembre de 2014, solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y

- D) Que el canal Local Regional TELEMEDÉLLIN hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Canal Local Regional TELEMEDÉLLIN, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2014 procedentes del contrato interadministrativo 4600057381 de 2014 suscrito con la Secretaría de Comunicaciones, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
CANAL LOCAL REGIONAL TELEMEDÉLLIN						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000114	90700000	91231	00000.00000.0001	9000000	2.643.381.935	
FUNCIONAMIENTO						
MATERIALES Y SUMINISTROS						
931000114	90700000	9212031074	00000.00000.0001	9000000	150.000.000	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
IMPRESOS Y PUBLICACIONES						
931000114	90700000	9212032089	00000.00000.0001	9000000		93.381.935
OTROS GASTOS GENERALES						
931000114	90700000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		2.400.000.000
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					2.643.381.935	2.643.381.935

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda